



VILLA DE REYES
SAN LUIS POTOSÍ / 2018-2021

REGISTRO: VDR-OPDU/LUSF008/2020
ASUNTO: LICENCIA DE USO DE SUELO
VILLA DE REYES, S.L.P., 16 DE JUNIO DEL 2020

LICENCIA DE USO DE SUELO DE FUNCIONAMIENTO

**C. BRICEIDA BRIONES RAMIREZ
PRESENTE.-**

EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD DE LICENCIA DE USO DE SUELO COMERCIAL, PARA UN PREDIO UBICADO CALLE NOGAL N°25-B LOCALIDAD SAN LORENZO, VILLA DE REYES, S.L.P. SE HACE DE SU CONOCIMIENTO LO SIGUIENTE:

NORMATIVIDAD

EL USO DE SUELO PERMITIDO PARA EL PREDIO ES TIENDA DE PRODUCTOS BÁSICOS (ABARROTES)

RESTRICCIONES Y REQUERIMIENTOS

- EL TITULAR DE ESTA LICENCIA NO PODRÁ REALIZAR AMPLIACIONES DIVERSIFICACIONES DE ACTIVIDADES O CAMBIO DE GIRO INDUSTRIAL, COMERCIAL O DE SERVICIOS, SIN QUE SE LE HAYA EXPEDIDO LA NUEVA LICENCIA.
- LA LICENCIA DE USO DE SUELO NO FACULTA A SU TITULAR PARA INICIAR LA EJECUCIÓN DE CONSTRUCCIÓN U OBRA ALGUNA.
- LA LICENCIA DE USO DE SUELO DEJA A SALVO LOS DERECHOS DE TERCEROS Y NI PREJUZGA RESPECTO DE LA TITULARIDAD DEL DOMINIO Y DEMÁS DERECHOS QUE RECAIGAN SOBRE EL PREDIO SOBRE EL CUAL SE EXPIDE.

GENERALIDADES

EL ESTABLECIMIENTO CUENTA LA CONSTANCIA EMITIDA POR LA DIRECCION DE ECOLOGIA A TRAVES DEL OFICIO MVR/ECO/CBIA-0049/2020 DE FECHA 08 DE JUNIO DE 2020 Y CONSTANCIA DE LIBERACION DE PROTECCION CIVIL MUNICIPAL A TRAVES DE OFICIO VDRY-CMPC-044/2020 DE FECHA 10 DE JUNIO DE 2020.

ESTA LICENCIA DEJA DE SUFRIR EFECTO SI HABIENDO TRANSCURRIDO UN AÑO A PARTIR DE SU FECHA DE EXPEDICIÓN, NO SE HUBIERAN INICIADO ACTIVIDADES.

PARA PRORROGA DE LOS PLAZOS PREVISTOS EN EL CONTENIDO DE LA LICENCIA, ESTA DEBERÁ SOLICITARSE DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS NATURALES ANTERIORES A LA FECHA EN QUE ESTA EXPIRE.

LA PRESENTE LICENCIA NO EXIME DE MODO ALGUNO A SU TITULAR DE LA OBLIGACIÓN DE OBTENER AUTORIZACIONES O LICENCIAS DE ALGUNA AUTORIDAD FEDERAL, ESTATAL, MUNICIPAL U ORGANISMOS CORRESPONDIENTES QUIEN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y A LA APLICACIÓN DE OTROS ORDENAMIENTOS LEGALES SE REQUIERA OBTENER CON INDEPENDENCIA DE LA LICENCIA DE USO DE SUELO.

VIGENCIA: EN BASE A LA LEY DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ ART. 287 DEBERÁ REFRENDARSE CADA TRES AÑOS O HASTA EN TANTO NO SE MODIFIQUE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO URBANO Y DEMÁS INSTRUMENTO DE ORDENAMIENTO DEL TERRITORIO.

SIN OTRO PARTICULAR POR EL MOMENTO OBEDE DE USTED.

ATENTAMENTE



LIC. JUAN ALEJANDRO MENDEZ ZAVALA
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y EQUIPAMIENTO URBANO.
AYUNTAMIENTO VILLA DE REYES S.L.P. 2018-2021

C.p.- Archivo.
LIC/JAMZ/gpm
Yo.Bo. ING/JLMG

BRICEIDA BRIONES R
19 de 06 2020

DESARROLLO PARA TODOS

Jardín Colón Bustamante s/n Centro, C.P. 79500
Tel: 01 485 861 0090
www.villadereyes.com
Villa de Reyes, S.L.P.